



Acuerdo Institucional de Convivencia 2024

El Equipo Directivo del Nivel Primario del Colegio Boston considera que la convivencia se basa en el respeto por el otro, la tolerancia, la comprensión de los derechos y responsabilidades propias y de los demás. Nuestra Institución, como parte del sistema educativo, es responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje tal como enmarca la Ley Provincial de Educación 13.688. En función de ello es necesario establecer acuerdos de organización y funcionamiento de la jornada diaria que favorezcan la trayectoria escolar de los estudiantes, su seguridad y su cuidado y permitan a las docentes prácticas pedagógicas de calidad.

Con el fin de favorecer la convivencia respetuosa, cordial, tolerante, ordenada y responsable de los distintos actores de nuestra comunidad, atendiendo al interés superior de los y las niñas y garantizando su derecho a aprender, el Colegio Boston cuenta con Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC), marco normativo que se desprende de las Disposiciones, Leyes de Educación y Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia.

Art. 32: La Institución Educativa es un espacio a conformarse entre todos como un ámbito de confianza que brinde la seguridad necesaria para la interacción de docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, considerando errores, aciertos, respuestas provisorias y potencialidades como parte del proceso de aprendizaje.

Art. 107: Los AIC tendrán como finalidad facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado de todos los sujetos involucrados.

Trataremos que las normas del Acuerdo de Convivencia sean un estímulo para que los actores asuman el compromiso de regular su propio comportamiento.

Es fundamental que las familias arbitren los medios que favorezcan el acompañamiento de los estudiantes en las diferentes actividades propuestas por la escuela.

1. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y HORARIOS.

Las autoridades del Colegio son responsables por los estudiantes durante el horario en que los mismos permanecen en él y por ello necesitan ser sumamente estrictos con los permisos de salidas anticipadas.

Diariamente los docentes planifican su jornada escolar, por lo que es necesario que puedan llevar adelante su tarea sin interrupciones constantes de entrada y salida de estudiantes. La escuela debe garantizar el derecho de enseñar y aprender y para ello el equipo docente cumple con las prescripciones legales vigentes.

Las familias tienen derecho a elegir la escuela para sus hijos (Ley 13.688 art. 90) y tienen la obligación (Ley 13.688 art. 1) de:

- Asegurar la concurrencia de sus hijos a los establecimientos escolares, salvo excepciones de salud, y de orden legal que lo impidan
- Apoyar el proceso educativo de sus hijos
- Respetar la autoridad pedagógica del docente
- Cumplir las normas de organización y de convivencia de la escuela.

1.1. Las clases se iniciarán diariamente a las 8.00hs en el turno mañana, y a las 13.30hs, en el turno tarde, y finalizarán a las 11.50hs y a las 16.50hs, respectivamente, de acuerdo a la declaración de horarios firmada y entregada en esta notificación. En

caso de necesitar modificar eventualmente el horario del mediodía para hacer uso del servicio de comedor, deberá ser notificado expresamente en el cuaderno de comunicaciones.

1.2. Los estudiantes deberán ingresar a la escuela cinco minutos antes del horario de entrada: 7.55hs en el turno mañana y 13.25hs en el turno tarde.

1.3. Los estudiantes tendrán que asistir regularmente a clases en los horarios indicados. Se tratará de formar en ellos el hábito de cumplimiento y puntualidad. Los docentes de turno cumplen su horario 15 minutos pasado el horario de salida. Si el estudiante no fuese retirado en ese término, dará aviso al servicio local del abandono de persona quienes indicarán el lugar de traslado del menor.

1.4. Durante la entrada el personal auxiliar acompañará al docente de turno.

1.5. Producida la salida de los estudiantes de la escuela, terminará la responsabilidad de la misma respecto a su cuidado. A partir del horario de salida, los responsables de los estudiantes decidirán en forma exclusiva el modo y/o el medio y/o el itinerario en que éstos habrán de volver al hogar (Art. 155 del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires).

1.6. Para organizar la salida de los estudiantes, la Institución adoptará los siguientes criterios:

1.6.1. Los estudiantes de 6º año saldrán primero y luego lo harán 5º, 4º, 3º, 2º y 1º. La sección "A" egresará por la puerta de entrada, y la sección "B" por el portón. En caso de no estar el responsable que lo retire al momento de la salida correspondiente, tendrá que aguardar hasta que 1º año se retire para volver a realizar la salida.

1.6.2. Las familias aguardarán detrás del portón de rejas el egreso de los estudiantes.

1.6.3. No se permite el estacionamiento entre los carteles de señalización para que sean utilizados por el transporte escolar los días de campo de deportes (martes y jueves por la tarde) y/o salidas educativas que requieran la utilización del transporte escolar o contratado.

1.6.4. Los días de lluvia la jornada escolar finalizará a la misma hora que todos los días, pero no se realizará la formación de cierre, el arriado de banderas, ni el saludo general. Esto permitirá adelantar el horario de apertura para realizar una salida organizada y escalonada por el portón principal siguiendo el siguiente esquema:

- 16:40hs – Salida de 6º y 5º año.
- 16:50hs – Salida de 4º y 3º año.
- 17:00hs – Salida de 2º y 1º año.

Pasado el horario propuesto para cada año, los estudiantes no retirados se movilizarán con su docente a la entrada chica (puerta de acceso principal), donde aguardan ser retirados por un responsable.

En esta ocasión, los hermanos mayores se retirarán en el horario de los menores, esperándolos en el punto de salida. Dicha decisión es para evitar el desplazamiento de los estudiantes menores por el edificio, sobre todo en las escaleras.

1.7. Cuando el estudiante llegue a la iniciación del turno con un retardo mayor de quince minutos deberá ser acompañado por sus responsables quienes firmarán el libro de llegada tarde dejando expresa constancia de su justificación. Se le computará ½ falta. En caso de reiterarse la situación será motivo de citación a los responsables para dejar constancia en el libro de actas del incumplimiento y comunicación al servicio local en defensa de los derechos del niño.

1.8. El o la estudiante, una vez realizado el ingreso a la Institución, permanecerá allí hasta completar el horario establecido por el Colegio. En el caso que las familias deseen que los retiren otras personas, deberán completar la planilla de retiro con el nombre de autorizados o, de forma excepcional, enviar un mail con los datos de la persona autorizada a retirar al estudiante. No se aceptarán autorizaciones telefónicas.

2. CRITERIOS INSTITUCIONALES CON RELACIÓN A ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, A LAS NORMAS DE HIGIENE ESCOLAR Y AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

Según el Art. 110 del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, el plan de prevención del riesgo es un eje transversal de todas las actividades para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

2.1. En el momento de la matriculación de un estudiante en la escuela, se les solicitará a los responsables completar una declaración jurada donde, entre otros datos de importancia, expresarán el estado de salud del o de la estudiante. En ésta acreditarán el cumplimiento de los planes de vacunación obligatoria, el control buco-dental y otros datos relevantes acerca de la salud. Dicha información se renovará cada año o cuando sea pertinente hacerlo por cambios ocurridos en la salud los niños. Los responsables, tutores o encargados serán responsables de la veracidad y actualización de los datos consignados, como así también de la entrega en tiempo y forma de dicho documento.

2.2. Se confeccionarán autorizaciones de traslado de estudiantes en caso de accidentes o emergencias. Sólo serán trasladados sin aviso y/o presencia del responsable cuando éste no pueda ser ubicado. Es de suma importancia que los responsables comuniquen a la escuela un mínimo de tres teléfonos donde ubicarlos cuando sea necesario. Es responsabilidad de la familia informar los cambios de domicilio y/o de números telefónicos ni bien se producen. Ante una emergencia la institución se comunicará con la familia, luego con la emergencia. En caso de no estar los responsables para el traslado, será llevado al Hospital Gandulfo o al lugar de atención más cercano. Se ofrece el seguro escolar por accidente.

2.3. En caso de no asistir a clase por tres días consecutivos, para volver a ingresar al establecimiento, el estudiante deberá presentar un certificado médico que especifique el diagnóstico y el alta del profesional. Si las inasistencias fueran por otro causal, la familia deberá notificar a la escuela para justificar las mismas. Si el niño/a se encontrara afectado por una enfermedad infectocontagiosa deberá avisar y presentar el correspondiente certificado médico a las autoridades del establecimiento para que las mismas realicen la notificación obligatoria. Queda expresamente prohibida la prescripción y el suministro de medicamentos por parte del equipo docente. Dicho suministro será realizado por familiar directo o responsable del estudiante.

2.5. Se realizarán todas las acciones destinadas a asegurar las adecuadas condiciones de habitabilidad y uso del edificio e instalaciones escolares facilitando el proceso de enseñanza y aprendizaje. Para tales fines, la escuela garantiza que el edificio escolar esté en condiciones de conservación e higiene realizando permanentes tareas de limpieza, oportunos trabajos de conservación, de reparación, las desinfecciones pertinentes en días no hábiles y la limpieza de tanques de agua, como establece la normativa vigente. Queda a disposición de los responsables las certificaciones pertinentes.

3. CUIDADO DE LOS ESPACIOS, MUEBLES Y ÚTILES

Para desarrollar la tarea en el marco más adecuado y contando con la mayor cantidad de recursos que faciliten y vuelvan más grata la permanencia de estudiantes, docentes y no docentes en la escuela, es imprescindible que todos y cada uno de los integrantes de la comunidad, tengan una actitud favorable a la preservación de la integridad y limpieza del ámbito físico en que desarrollen su actividad, cuidando en todo momento el mobiliario y los materiales. Los muebles e instalaciones de la institución son patrimonio de uso común y el daño que se realice contra ellos perjudica a todos. Es por ello que:

3.1. Se debe cuidar el patrimonio de la escuela, edificio, muebles, material didáctico y contribuir al mantenimiento del orden y la limpieza.

3.2. Quien fuera responsable intencional o a consecuencia de un trato o acción indebida de algún deterioro, además de la reparación correspondiente (material y/o simbólica), deberá hacerse cargo del gasto generado.

4. COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

El estudiante es centro y fin último de todo el quehacer institucional. Proponemos instalar un sistema de convivencia escolar que posibilite acompañar el crecimiento de los niños promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho. El respeto de la persona humana implica el respeto por los derechos humanos y cada derecho origina un deber. Por lo tanto, todos los derechos humanos y sus correlativos deberes pueden resumirse en el derecho y deber de desarrollarse libremente como persona.

Se espera de los estudiantes que:

- Conozcan y respeten las normas enunciadas en el presente acuerdo de convivencia.

- Respeten los símbolos nacionales y mantengan una actitud correcta en los actos escolares.
- Respeten a los docentes, no docentes y pares dentro y fuera del establecimiento.
- Comiencen a construir un sentimiento de pertenencia hacia la Institución y el entorno donde se desarrollan.
- Participen con interés en el proceso de construcción del conocimiento.
- Procuren y valoren una comunicación respetuosa, como base fundamental de una sana convivencia.
- Valoricen el trabajo en el aula, y se preocupen por lograr una buena convivencia, generando un clima que favorezca el aprendizaje.
- Valoren el esfuerzo que realizan la familia y la comunidad (docentes, no docentes y pares) para posibilitar sus estudios, cuidando, entre otras cosas, la infraestructura escolar y los muebles y útiles con los que cuentan para realizar sus tareas.
- Busquen reconocer sus errores como parte del proceso de aprendizaje.
- Acepten y valoren las diferencias.
- Demuestren una buena predisposición, dentro de sus posibilidades, para generar acuerdos y resolver conflictos.
- Tiendan a resolver problemas gradualmente hasta alcanzar cada vez más autonomía sabiendo que cuentan con docentes responsables que pueden guiarlos.
- Participen activa y democráticamente de la vida escolar.

4.1. Obligaciones

4.1.1. Para que se logre un aprendizaje de calidad y se regulen de la mejor manera situaciones cotidianas que puedan interferir en el cumplimiento acabado del proceso escolar, es necesario que los estudiantes cumplan con las siguientes obligaciones:

- Respeten el Proyecto Institucional de la Escuela y cumplan las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar. (Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires 13.688 – Tít. IV – Cap. I - Art. 89 - Inc. G; Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia. De Buenos Aires Decreto 2299/11 – Cap. II – Art. 9).
- Se dirijan inmediatamente a la formación junto a el/la docente a cargo del curso para ser acompañados al aula cuando toque el timbre de inicio de la hora de clase.
- No salgan del aula sin autorización del docente (ésta se dará sólo en casos excepcionales).
- Concurran a clase con los elementos mínimos para cumplir con su tarea haciéndose cargo de su cuidado y cuidando a su vez los elementos de sus compañeros. La escuela no se hará responsable en caso de roturas y/o extravíos.
- Presten atención en clase.
- Conozcan en la medida de sus posibilidades, los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada área o espacio curricular.
- Respeten las normas enunciadas en el presente acuerdo dentro y fuera del establecimiento mientras se vista el uniforme de la Institución.
- Traigan diariamente el cuaderno de comunicados, lo mantengan actualizado, con firma de la familia y/o tutores en cada comunicación y lo conserven en adecuadas condiciones.
- Devuelvan dentro de las 48 horas el boletín de calificaciones e informes evaluativos.
- Hagan los recreos únicamente en los espacios habilitados para tal fin.
- Respeten los plazos de presentación de documentación

No se permite que:

- Traigan y utilicen cámaras de fotos, filmadoras, MP3, MP4, radio y/o similares.
- Utilicen telefonía celular dentro del Colegio. El mismo está permitido con el uso de otros dispositivos tecnológicos sólo con fines pedagógicos (Resolución de la DGCyE de la Provincia. de Bs. As. Nº 778/16).
- Utilicen lenguaje inapropiado.
- Traigan juguetes ni ningún otro elemento que no haya sido solicitado por los docentes. El colegio no se responsabiliza por la pérdida o rotura de los mismos.

4.2. Derechos

Porque respetamos a nuestros estudiantes como sujetos de derecho y aspiramos a que puedan desempeñar acabadamente su rol como tales, enunciamos sus derechos, con la intención de que comiencen a ejercitar activamente su participación en la vida escolar, preparando así su inserción en la vida ciudadana.

Los estudiantes tendrán derecho a:

- Ser respetados y cuidados.
- Ser escuchados por los adultos.
- Plantear a través de sus representantes o en forma personal ante las autoridades, los problemas que surjan de su actividad escolar.
- Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada área o espacio curricular y que éstos sean explicados por el docente a cargo.
- Conocer sus calificaciones en el momento en que son obtenidas.
- Recibir la devolución de sus trabajos escritos en un plazo no mayor de 15 (quince) días posteriores a su entrega, corregidos y con calificación.
- Presentar su descargo antes de recibir una sanción.
- No ser discriminados por ningún motivo.
- Que su calificación se ajuste a las Pautas de Calificación, Acreditación y Promoción de la normativa vigente que emanan de la Dirección Provincial y que sea exclusivamente el resultado de la evaluación de sus aprendizajes y su desempeño global.
- Presentar propuestas y proyectos individuales o colectivos con el objeto de enriquecer la tarea escolar.

5. ACCIONES REPARADORAS Y SANCIONES

El mejor estímulo para el sostenimiento de las normas es el mejoramiento permanente de la convivencia y el logro de un clima de trabajo de respeto y armonía. Sin embargo, en ocasiones se hace un uso inapropiado de la libertad y los estímulos positivos no resultan suficientes, más aún al tratarse de personas en formación, que necesitan de adultos para que les señalen los límites.

En estos casos, en que se transgreden las normas consensuadas y vigentes, es necesario que se efectúe un registro de las conductas inadecuadas y se estipulan las acciones de reparación y/o sanciones que se podrán aplicar, a saber:

5.1. Observación: Consistirá en un llamado de atención al estudiante en forma oral con constancia en el cuaderno de Reflexión. Se informará a las familias mediante el cuaderno de comunicados.

5.1.1. Se aplicará en los casos de faltas leves:

- Incumplimiento en la presentación y/o en el uniforme.
- Disrupción en clase.
- Llegadas tarde.
- Utilización de elementos electrónicos.
- Realización de juegos inadecuados en horario de clase, en el recreo y/o durante la formación.
- Salida del aula sin previo aviso al docente.
- Incumplimiento de las indicaciones impartidas por el equipo docente.

5.2. Reflexión escrita: A las 3 (tres) observaciones, el estudiante deberá reflexionar sobre lo sucedido y realizar un trabajo junto a su familia y se registrará el cumplimiento de esta instancia en el Cuaderno de Reflexión.

Se trabajará la idea de que una sanción no es un juicio de valor, que no se pone en juego la estima de una persona ni se la juzga, ya que sólo se hace referencia al comportamiento específico que se incumplió. Es decir, se sancionan los comportamientos y no las personas.

5.3. Advertencia escrita al estudiante: Corresponde firma del estudiante en el Libro de Disciplina, confección de acta con detalle de la situación y recomendaciones al niño y a su familia, que se archivarán en el legajo del estudiante.

5.3.1. Se aplicará ante las faltas graves.

Se considerarán tales:

- Reiteración de faltas leves.
- Agresión física y/o verbal a cualquier miembro de la Institución (pares, docentes, directivos, personal auxiliar).
- Discriminación por ideología, religión, género o cualquier otro tipo.
- Mal uso de las instalaciones, mobiliario y espacios del establecimiento.
- Sustracción o daño de pertenencias ajenas y/o del espacio escolar.
- Extracción de hojas del cuaderno de comunicados, negación del mismo, alteración de notas y/o falsificación de firmas.
- Falta de respeto hacia los símbolos patrios.
- Utilización de lenguaje inapropiado.

En todos los casos será necesario:

1. Que la familia del estudiante apoye la gestión institucional a partir de la comprensión del problema y coopere activamente en la resolución de los conflictos que se planteen, acordando criterios con el equipo docente y la Dirección. Este compromiso será indispensable y quedará registrado por escrito como condición para la reinscripción de aquellos estudiantes que hayan reiterado faltas graves.
2. Que sea posible acompañar al estudiante en la superación de su problema sin que esta circunstancia sea incompatible con el normal desarrollo de las actividades escolares e institucionales en general.

6. PRESENTACIÓN:

6.1. Para poder ingresar a clases los estudiantes deberán cumplir estrictamente con el uniforme reglamentario, a saber:

Deportivo: Pollera-pantalón deportiva, short azul deportivo, chomba deportiva, zapatillas blancas, medias del colegio, jogging azul y campera azul deportiva.

Formal: Pollera escocesa, pantalón formal azul, medias $\frac{3}{4}$ o medivachas azules, zapatos negros, chomba formal, sweater rojo, campera azul de abrigo.

Toda la vestimenta corresponde al uniforme institucional del colegio, el cual puede ser adquirido en MG Uniformes.

6.2. Para las clases de educación física y deporte el uniforme correspondiente será (solamente para los días en que se dictan esas materias) el deportivo. El resto de los días, los estudiantes deberán concurrir con el uniforme formal.

6.3. Además de lo establecido, los estudiantes deberán ingresar con cabello recogido. No se permite maquillaje, alhajas, ni piercing o similares de ningún tipo.

6.4. Cualquier accesorio no mencionado, por ejemplo: guantes, vinchas, etc. deberá responder a los colores del colegio

6.5. Los buzos de egresados deberán ser aprobados por la Dirección.

6.6. Todas las prendas deben llevar nombre y apellido claramente identificables. La Institución no se hará cargo de la pérdida de prendas.

7. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

Es de vital importancia el acompañamiento de la familia en el proceso educativo escolar. Deseamos que las familias aúnen sus esfuerzos con los de la Institución en la tarea de plasmar los objetivos del Proyecto Educativo Institucional por lo que promovemos una comunicación fluida y eficaz.

Para alcanzar dicho propósito se hace necesario que las familias:

7.1. Conozcan y compartan los principios y propósitos institucionales, comprometiéndose a coadyuvar en el trabajo para su logro.

7.2. Se informen acerca de los regímenes de asistencia, puntualidad y evaluación vigentes en la Provincia de Buenos Aires.

7.3. Respeten y hagan respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del equipo docente y las normas de convivencia de la unidad educativa. (Ley Nacional de Educación 26.206 – Tít. X – Cap. VII – Art. 129), Ley Provincial de Educación 13.688 – Tít. IV - Cap. II - Art. 91 – Inc. D), (Art. 16 del Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires).

7.4. Traten al personal directivo y docente de la escuela con respeto y la consideración debida. (Artículo 16 del Reglamento citado).

7.5. Concurran a las reuniones de familia convocadas por la Dirección.

7.6. Controlen los cuadernos de comunicados y firmen notas, avisos, y calificaciones.

7.7. Firmen los boletines de asistencia y calificaciones al cierre de cada trimestre y se interioricen de los resultados de cada período de Extensión de la Enseñanza.

7.8. En caso de no adherirse al Proyecto Institucional y cumplimiento del acuerdo de convivencia, el colegio se reserva el derecho a rechazar la matriculación para el siguiente año.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN.

La institución se compromete a notificar a las familias el criterio de evaluación según disposición 1057/14 y 197/16

9. SALIDAS EDUCATIVAS

Las autorizaciones de las salidas deberán ser firmadas por los responsables, tutores o encargados legales en tiempo y forma, de otra manera el o la estudiante NO podrá participar de ellas. Estas salidas tienen una finalidad pedagógica y se realizan en base a un proyecto áulico. A su vez el establecimiento para su realización cumple con la documentación exigida por la Resolución 378 /17 de la Dirección General de Cultura y Educación.

10. ARANCELES Y MATRICULACIÓN.

10.1 Los pagos de aranceles mensuales deben abonarse del 1 al 10 de cada mes para un mejor funcionamiento administrativo y contable. De marzo a diciembre se abonarán los aranceles completos.

10.2 La familia que al vencimiento de la 2^{da} cuota adeudada no hubiese regularizado su situación perderá todo tipo de descuento y/o beneficio.

10.3 La matriculación del ciclo lectivo del año siguiente podrá ser rescindida por los responsables con razón lo suficientemente fundada y anunciada antes del 31 de diciembre del presente ciclo lectivo; en ese caso el Colegio devolverá el valor pagado de la matrícula.

10.4 El Colegio puede no renovar el contrato educativo para el ciclo lectivo siguiente cuando se configuren algunas de las siguientes condiciones.

- Incumplimiento del Proyecto educativo e Ideario Institucional.
- Incumplimiento del Reglamento Institucional.
- Falta de pago de las cuotas.
- En casos de morosidad recurrente.

11. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

El equipo docente atenderá a las familias en los horarios que dispongan de materias especiales informándose por cuaderno de comunicaciones.

El equipo directivo atenderá a las familias con citación anticipada a través del cuaderno de comunicaciones en los días y horarios estipulados a partir de marzo.

12. INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y AJUSTES DEL ACUERDO:

La Dirección del Nivel, conjuntamente con el equipo de docentes revisará y ajustará anualmente, si fuera necesario, el Acuerdo de Convivencia Institucional, con la participación de las familias.

13. ACOMPAÑANTES EXTERNOS

La Institución trabaja con proyectos de inclusión. Aquellos estudiantes que requieran de un AE deberán cumplimentar los requisitos de la Resolución 782/17 y las condiciones indicadas por la Representación Legal.

Los y las estudiantes que concurren con AE durante las horas curriculares deberán hacerlo también en:

- Horas extracurriculares
- Salidas educativas (dentro y fuera del horario escolar)
- Campo de deportes
- Campamentos o viajes educativos
- Actos escolares fuera del establecimiento

**COLEGIO BOSTON
NIVEL PRIMARIO
DIEGEP 8082**



IMPRIMIR, COMPLETAR Y FIRMAR ESTA HOJA SOLAMENTE

APELLIDO Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

Acepto y entiendo las condiciones de este Acta de Acuerdos Institucionales del Ciclo Lectivo 2024, poniéndome en conocimiento y teniendo como obligación hacer conocer y que se respete esta misma.

Responsable 1

Apellido y Nombre	
Firma	
Aclaración	
DNI	

Responsable 2

Apellido y Nombre	
Firma	
Aclaración	
DNI	

Estudiante

Apellido y Nombre	
Firma	
Aclaración	
DNI	